

**INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**  
**Proceso No. 83488121**

**CONSULTORÍA**  
**(PERSONA NATURAL / EMPRESA UNIPERSONAL/ PERSONA JURÍDICA)**

**MODERACIÓN DE INFORMACIÓN DE RETORNO A DIRECTIVOS Y DIRECTIVAS DE**  
**GIZ BOLIVIA**

Cada Proponente debe respetar todas las instrucciones, formularios, términos de referencia, disposiciones contractuales y especificaciones de este expediente de licitación.

Toda oferta que no se cuente con toda la información y documentación requeridas dentro del plazo especificado, será considerada insuficiente y excluida del presente proceso de convocatoria.

**1. Participación en la convocatoria**

La participación en esta convocatoria está abierta únicamente a consultores individuales (Persona Natural), Empresas Unipersonales y Personas Jurídicas (Empresas) legalmente establecidas en Bolivia.

**2. Contenido de las ofertas**

La oferta debe constar de dos partes: una parte referida a la oferta técnica (A) y otra referida a la oferta financiera (B).

El incumplimiento de los requisitos establecidos constituirá un error de forma que implicará el rechazo de la oferta.

**2.1. Oferta técnica (A) (en formato PDF y correo electrónico separado)**

La oferta técnica debe contener los siguientes documentos:

✓ **Hoja de Requisitos para la Presentación de Ofertas (Checklist)**

Documento que forma parte de la convocatoria, en la cual debe completar la información de los datos de acuerdo al tipo de constitución del proponente:

**Persona Natural / Empresa Unipersonal / Persona Jurídica**

En el mismo documento, detalla documentación que debe enviar. Estos documentos deben ser enviados en formato PDF.

✓ **Propuesta Técnica**

Ver Términos de Referencia.

- a) Oferta técnica en base a los Términos de Referencia en cuanto al alcance de estos y la necesidad de apoyo al proceso.
- b) Resumen de la hoja de vida del experto, en caso de Persona Jurídica, Hoja de Vida de la empresa, no documentada.  
No se requiere documentar la presentación de las hojas de vida, sin embargo, si así se considerara necesario, se solicitará presentar las certificaciones importantes antes de cualquier decisión.

## **2.2. Oferta financiera (B) (en formato PDF y correo electrónico separado)**

La oferta financiera deberá presentarse en moneda nacional Bs (bolivianos).

La propuesta financiera deberá incluir todos los costos asociados con los servicios solicitados.

El precio global deberá ser elaborado, calculado y desglosados en el **formulario Modelo para presentación de propuesta económica.**

De acuerdo a la Normativa Tributaria Boliviana Vigente todo impuesto viene incluido en el precio. Igualmente, establece que el 3% de Impuesto a las Transacciones no es transferible al receptor de la factura, por lo que no se acepta cargar dentro su oferta financiera esta tasa impositiva.

La ley de pensiones 065, establece también, obligaciones tanto a empresas, como a personas naturales a la realización de sus respectivos aportes.

Toda propuesta financiera debe considerar desde el precio unitario la inclusión de todas las obligaciones tributarias, del sistema integrado de pensiones, al igual que cualquier otra obligación que tuviese, siendo de total responsabilidad del proponente el uso de tablas o fórmulas de cálculo para la determinación de sus costos unitarios presentados en la oferta (puede hacer el uso de tablas o fórmulas de cálculo correspondientes).

**Toda infracción de estas normas (por ejemplo, la inclusión de indicaciones referentes al precio en la oferta técnica) se considerará un incumplimiento de las normas y dará lugar a la desestimación de la oferta.**

## **3. Criterios de evaluación de una propuesta**

- ✓ Propuesta técnica (70%)
- ✓ Propuesta financiera (30%)

La evaluación de las propuestas se basará en criterios de calidad de la propuesta técnica y costo de la propuesta financiera.

## **4. Costes de preparación de las ofertas**

Los costes en que incurra para la preparación y la presentación de su oferta no serán reembolsables, por lo que el proponente deberá hacerse cargo de esos costes.

## **5. Propiedad de las ofertas**

Todas las ofertas recibidas en virtud de esta licitación pasan a ser propiedad del Órgano de Contratación. Por consiguiente, los licitadores no tienen derecho a la devolución de sus ofertas.

## **6. Notificación y firma del contrato**

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos y se ajuste a todos los criterios de evaluación (calidad-precio) será seleccionada y se le adjudicará el contrato, para ello se comunicará por escrito al licitador seleccionado.

Dada la dinámica del área de contrataciones, se nos dificulta responder a todos los concursantes. En este sentido, si desea puede consultarnos al respecto de proceso

mediante un mensaje de correo electrónico o si no recibe una comunicación al concluir el cronograma del proceso se asuma que su oferta no pasó a la etapa final.

## 7. Formato de presentación de ofertas

- ✓ Los interesados deberán enviar los documentos requeridos en 2 correos electrónicos separados, archivos en formato PDF.
- ✓ **Dirección para la presentación de la oferta:** [BO\\_Quotation@giz.de](mailto:BO_Quotation@giz.de)
- ✓ **Asunto obligatorio de los mensajes de correo electrónico:**
  - 83488121 Propuesta técnica (Correo A)
  - 83488121 Propuesta económica (Correo B)
- ✓ **Formato:** Archivo en formato PDF únicamente **caso contrario ésta no será tomada en cuenta.**
- ✓ **Tamaño máximo de archivo por transmisión:** 20 MB, por encima de este, los servidores de correo electrónico de GIZ rechazan el mensaje y sus archivos adjuntos.

En caso de archivos más grandes, es posible transferir el archivo a través del servicio Filetransfer de la GIZ: <https://filetransfer.giz.de> (véase también Guía de uso Filetransfer que se adjunta en la convocatoria). GIZ sólo acepta esta solución específica de transferencia de archivos para el envío de documentos que superen el tamaño de correo predeterminado de 20 MB.

Por normas internas de seguridad, GIZ no puede ni debe acceder a otros enlaces para descargar documentos, como ser de Google Drive, Dropbox, WeTransfer, Sharepoints de sus empresas particulares u otros links similares. Las ofertas que lleguen de esta manera, solo mencionando enlaces y no tenga archivos adjuntos, serán descartadas.
- ✓ **Seguridad de los archivos:** Todos los archivos deben estar libres de virus y no deben estar dañados.
- ✓ **Responsabilidades:** GIZ no es responsable de la falla en la entrega electrónica de mensajes de correo electrónico a la dirección proporcionada, ya sea por problemas tecnológicos por parte de la GIZ o del candidato.

## 8. Fecha y hora límite de recepción de ofertas

**16 de mayo de 2025 hasta horas 23:59**

## 9. Consultas

Plazo para realizar consultas: **09 de mayo de 2025** a la dirección de correo electrónico [BO\\_Inquiry@giz.de](mailto:BO_Inquiry@giz.de)

## 10. Aclaraciones

En el curso de la presentación de la propuesta, será responsabilidad del licitador asegurarse de que llegue a la dirección de correo electrónico mencionada en la convocatoria en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas

recibidas por la GIZ fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración.

Favor tomar en cuenta que es responsabilidad de cada licitador confirmar si su propuesta fue recibida (si esta fue enviada vía correo electrónico a [BO\\_Quotation@giz.de](mailto:BO_Quotation@giz.de)

El convocante no aceptará responsabilidad por recepción tardía o pérdida de documentos y/o envío a direcciones electrónicas incorrectas.

Durante el proceso de esta convocatoria, no debe ponerse en contacto con otro personal de GIZ a menos que el representante de GIZ se lo indique. GIZ se reserva el derecho de descalificar y rechazar propuestas de oferentes que no cumplan con estas directrices.

Esta licitación no es en modo alguno vinculante para la GIZ. La obligación contractual de la GIZ sólo comienza tras la firma del contrato con el adjudicatario.

Hasta el momento de la firma, la GIZ puede abandonar la contratación o cancelar el procedimiento de adjudicación, sin que los candidatos o licitadores tengan derecho a reclamar indemnización alguna.